



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

366

*Notificación de la resolución por la que se declara abandonada la embarcación denominada «Djamila» a instancia del Club Náutico de la Colonia de San Pedro, Mallorca*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y por desconocer el domicilio y no poder localizar al propietario de la embarcación a motor “Djamila” (sin bandera, con eslora de 5m y manga de 2,10m), mediante este anuncio se notifica a su titular, constando como tal el Sr. Santiago Soler, que en fecha 14 de diciembre de 2020 se ha dictado resolución por la que se acuerda lo siguiente:

**Primero.** Declarar abandonada la embarcación a motor denominada “Djamila”, sin matrícula, a instancia del Club Náutico de la Colonia de San Pedro; de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 10/2005, de Puertos de las Islas Baleares, por ocupación de la zona de servicio de ese puerto sin abonar las tarifas correspondientes y no apreciarse actividad exterior alguna por un periodo muy superior a seis meses.

**Segundo.** Dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Administración de esta entidad.

**Tercero.** Notificar la presente resolución al titular de la embarcación e interesados en el expediente, indicando que no pone fin a la vía administrativa y que, contra la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado; de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.** Ordenar se tramite expediente para proceder al desguace de la embarcación, una vez sea firme la presente resolución.

Palma, 15 de enero de 2021

**El vicepresidente**  
Xavier Ramis Otazua

